



Estado Plurinacional de Bolivia



MMAyA  
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

unexo 7

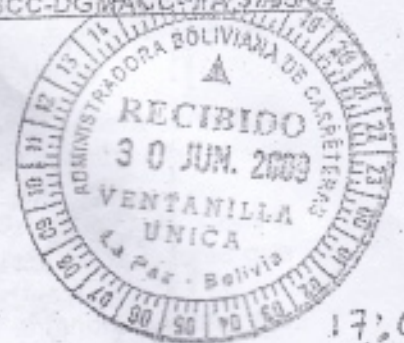
Administradora Boliviana de Carreteras



2009-0 5650

Número de Ingreso de Correspondencia

La Paz, 19 de junio de 2009  
MMAyA-VMABCC-DGMACC-FA 3755/09



Señor  
Dr. Luis Sánchez Gómez Curequella  
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.  
ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS (ABC)  
Dir.: Centro de Comunicaciones, Av. Mcal Santa Cruz esq. Oruro N° 145  
Teléfono 2357812 fax 3291764  
Presente.-

17:00  
*[Signature]*

REF.: CATEGORIZACIÓN DE LA FICHA (FA) AMBIENTAL DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VILLA TUNARI-SAN IGNACIO DE MOXOS: TRAMO ISINUTA-MONTE GRANDE"

De mi consideración:

Cursa en esta Instancia Ambiental la nota MOPSVVMT/DGTTFLN° 0508/2009, del Viceministerio de Transporte del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, remitió a esta Instancia Ambiental la Ficha Ambiental (FA) del proyecto de referencia y la nota de categorización y adjuntando el dictamen técnico de SERNAP, para la emisión de la categoría, si corresponde.

Al respecto considerando el dictamen técnico del Organismo Sectorial Competente y SERNAP, e Informe técnico MMAyA-VMACC-DGMACC-EEIA 3786/09 presentado por la Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos, hago conocer que la FA cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 22° del Reglamento de Prevención y Control Ambiental (RPCA), por lo que se establece que la Categoría de Evaluación de Impacto Ambiental requerida, según el Artículo 25° de la Ley 1333 del Medio Ambiente, corresponde a la **CATEGORÍA I**.

En tal sentido, se deberá presentar el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental Analítico Integral (EEIA-AI), en el marco de lo estipulado en los artículos 23° al 35° del Reglamento de Prevención y Control Ambiental, debiendo dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- Es importante, considerar la participación de las TCOs que se encuentran dentro del Parque Nacional y Territorio Indígena Isibore Sécure (TIPNIS), durante todas las etapas del proyecto, la participación de las TCOs, tal como lo establece el Art. 6 del Convenio 169 de la OIT. Para prevenir los posibles conflictos sociales entre Colonos y TCOs.
- Es obligatoria la relación de trabajo consensuado y coordinado con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) para identificar las alternativas de trazo respectiva.
- Definir la área de influencia del proyecto, en consideración a aspectos técnicos, ambientales y sociales presentan un mapa del área de influencia del proyecto.
- Realizar un diagnóstico del estado inicial del ambiente existente (línea base), en el área de influencia del proyecto.



- Definir la franja de Derecho de Vía a lo largo del trazado del proyecto cada lado del eje, realizar la evaluación y cuantificación específica de la compensación por los daños y perjuicios a ser ocasionados a todos los propietarios por la ejecución del proyecto. e incluir en el Programa de Reposición e Indemnización a Poblaciones Afectadas.
- En la habilitación de campamentos, describir el diseño del sistema sanitario y señalar las medidas para evitar que la descarga de efluentes sanitarios contaminen cuerpos de aguas, suelo y napa freática.
- Presentar el permiso del Plan de Desmonte en la Franja de Derecho de Vía por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosque y Tierras.
- Considerar obras y acciones para evitar que se genere contaminación de suelo por derrames de hidrocarburos, aceites lubricantes y grasa.
- Presentar la documentación que certifique la Consulta Pública con todos los actores involucrados (propietarios de terrenos afectados, poblaciones afectadas, así como de autoridades locales y vecinos de los sitios de ubicación del proyecto), incorporando en el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, tanto las ventajas como los impactos a generarse por el proyecto, así también las sugerencias y recomendaciones de los mismos, en el marco de lo estipulado en el artículo 162º del RPCA.
- Evitar la apertura de caminos de acceso, utilizando los caminos existentes para el traslado de material de construcción y movilización del personal, cualquier nueva área intervenida deberá ser restaurada a su condición inicial.
- Las obras de ingeniería deberán ser planificadas según las características y exigencias ecológicas de la zona.
- La instalación de plantas de producción de agregados, de hormigón, asfalto y la implementación de buzones de depósito, deben ubicarse de manera afecte lo mínimo el área protegida de TIPNIS, posibles procurando que las mismas se ubiquen fuera de la Área protegida AP.
- Se recomienda que los recursos naturales no deben ser utilizados para la construcción de los otros tramos del proyecto.
- El Programa de Prevención y Mitigación (PPM) contendrá el diseño, descripción y ubicación de todas las medidas, cronograma de implementación acorde a las actividades de las obras, así como el presupuesto y las especificaciones técnicas, de acuerdo a los artículos 29º al 30º del RPCA.
- El Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PASA), en el marco de los artículos 31º y 32º del RPCA, deberá incluir a detalle los aspectos sobre los cuales se realizará el seguimiento ambiental, los aspectos que serán controlados y medidos, los puntos y frecuencias donde se realizaran los muestreos, el costo de la aplicación de las medidas ambientales y el cronograma de implementación del plan, debiendo prever la presentación de informes semestrales en la etapa de ejecución y anuales durante la etapa de operación y mantenimiento.
- Se recomienda sistematizar la información del Programa de Prevención y Mitigación (PPM) y del Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PASA), de acuerdo a las planillas adjuntas.
- Adjuntar las siguientes mapas a una escala considerable y georeferenciada:
  - o Ubicación del proyecto
  - o Político, que incluya las poblaciones y comunidades de las áreas de influencia directa e indirecta.
  - o Topográfico, que incluya caminos o sendas de acceso, bancos de préstamo, buzones de descarga y otros.
  - o Hídrico, incluyendo ríos y otros cuerpos de agua
  - o Vegetación, incluyendo bosque y zonas de sensibilidad.
  - o Endemismo, incluyendo especies endémicas del TIPNIS
  - o Biodiversidad, incluyendo la diversidad de especies de flora y fauna de TIPNIS.



- Presentar el Plan de Aprovechamiento y Explotación de Áridos y Agregados en el marco de la Ley 3425 y reglamento ambiental vigente, bajo los siguientes criterios técnicos:

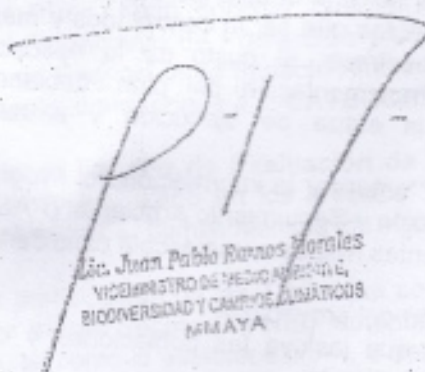
- o Descripción Geológica y geomorfológico del lugar a explotar
- o Descripción Litológica de horizontes o capas de material aluvial en cursos de Ríos afluentes de aprovechamiento de Ríos
- o Identificación de los Banco de Préstamo
- o Tipo y métodos de extracción
- o Inclinación o pendiente
- o Fosas de Recarga
- o Fosas de sedimentación de finos
- o Residuos
- o Zanjas y fosas
- o Ubicación de las plantas de tratamiento de áridos
- o Caminos de acceso, entre otros.

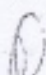
- Se debe presentar las características y ubicación de los puentes y las obras de arte, así como la identificación de impactos y planteamiento de medidas de mitigación.
- Tomar en cuenta en el EEIA-AI el aspecto de carácter jurídico de Saneamiento de Tierras dentro del Polígono 7 al interior del TIPNIS.
- Presentar el Análisis de Riesgo con la evaluación y valoración respectiva, con base a técnicas reconocidas de evaluación para los diferentes aspectos que puedan ser afectados en el desarrollo de las actividades del proyecto, a fin de contar con información sobre la probabilidad y la magnitud de sus consecuencias. Además deberá presentar el Plan de Contingencias.
- Finalmente para la elaboración del EEIA-AI se recomienda tomar en cuenta las recomendaciones del Servicio Nacional de Areas Protegidas (SERNAP) y Organismo Sectorial de Transporte (se adjunta copia).

Finalmente, comunicarle que el documento ambiental solicitado (EEIA-AI) debe ser presentado en 4 ejemplares en un plazo no mayor a 12 meses según establece el Art. 51º del RPCA.

Sin otro particular, me despido reiterando las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
 Lic. Juan Pablo Ruano Torres  
 VICEMINISTRO DE MEDIO AMBIENTE,  
 BIODIVERSIDAD Y CAMBIOS CLIMÁTICOS  
 MMAyA

  
 SERVICIO NACIONAL DE  
 ÁREAS PROTEGIDAS Y OSG 725-12  
 HR. DOMINGO 1044  
 CE. ANA. D. SARACI  
 SERNAP-OSG  
 FILE: PA-202309